



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo



SERV. DE CONTROL URBANÍSTICO Y AMBIENTAL
Departamento de Autorizaciones y Licencias

Su R^º. N/R^º. A06-2017000022

Asunto: El del Epígrafe.

Destinatario.

APEHA, ASOC. PROV. DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERÍA.
C/ ORENSE, Nº 10, COEPA PTA. 10.
03003 - ALICANTE/ALACANT.

El Concejal de Urbanismo, con fecha 16 de junio de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto.- Ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en el Grupo J del Decreto 21/2016 del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Expediente A06-2017000022.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante ha presentado escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga el Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del president de la Generalitat y amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos, pues también consta en el expediente escrito vecinal instando la reducción del horario de cierre en época estival.

Es aplicable el artículo 10 del Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del president de la Generalitat, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2017.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN		IDENTIFICADORES S2017070437
OTROS DATOS Código para la validación: f26f6130-b676-4f94-a4b6-667058fdd8c8 Fecha de impresión: 19/06/2017 11:19:28 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- BRAULIO GAMBIN MOLINA - NIF:21423407B (Adjunto Jefe Servicio), 19/06/2017 09:37 2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2017070437 19/06/2017 11:16:40	ESTADO SELLADO REG. SALIDA



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Primero.- Ampliar durante el periodo estival comprendido entre el 16 de junio y el 17 de septiembre de 2017, el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 del Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los establecimientos públicos incluidos en el grupo J, fijándolo como sigue:

- **Grupo J:** prolongar veinte minutos, hasta las **1.50 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Consellería de Gobernación y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

